RESOLUCIÓN No. 08-01096 **DE 2026**

Por la cual se adjudican los Lotes No. 1 y 2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0014-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y las delegadas por el Director General de la Entidad mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 del 16 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es ***"Contratar entidades de baja, mediana y alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos, medicamentos, consulta especializada ambulatoria y demás, así como los procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico"***

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000,00)** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **29726** del **10 de febrero de 2026** Teniendo en cuenta que se requiere contratar dos prestadores, el presupuesto se dividirá en dos lotes de la siguiente forma:

LOTES	**VALOR**
Lote 1	$650.000.000,00
Lote 2	$500.000.000,00

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, los históricos de consumo por parte de la Regional y lo establecido en la Resolución No. 1-00824 de 2022 del SENA; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre los días 19 de febrero y 26 de febrero de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego

de condiciones, análisis del sector, fichas técnicas, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones frente a la cuales se dio respuesta.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, de acuerdo con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para limitación de convocatorias a Mipymes es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Que, teniendo en cuenta que a la fecha 26 de febrero de 2026 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar el lote No. 2 del proceso cuyo valor es inferior al umbral. En ese sentido, se procedió a NO limitar ninguno de los lotes del proceso a la participación de Mipymes por lo cual fue posible la participación de cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicó en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada SAMC-ATL-0014-2026 que permitiera la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la recepción de observaciones frente al pliego de condiciones definitivos, no se recibieron observaciones.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas para los Lotes No. 1 y 2:

No.	OFERENTES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	LOTE(S) EN QUE PRTICIPA
1	CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	800.129.856-5	GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ	12.722.363	1 y 2
2	CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S.	900.839.869-1	GLADYS MARGOTH CUADRADO PIZARRO	22.467.362	2
3	OINSAMED S.A.S.	900.465.319 - 4	SHADIA HABIB POSADA	32.761.700	1

Que, una vez se dio la apertura, se conformó el Comité Evaluador del proceso SAMC-ATL-0014-2026 mediante designación del día 10 de marzo de 2026 se le dio traslado de las propuestas para que fueran evaluadas.

Que, una vez surtido el proceso de evaluación de propuestas presentadas y recibidas las subsanaciones a que hubo lugar, resultaron habilitados los proponentes OINSAMED S.A.S. identificado con Nit: 900.465.319 – 4, CLINICA DE LA COSTA S.A.S. identificado con Nit: 800.129.856-5 y CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S., identificado con Nit: 900.839.869-1, obteniendo los siguientes puntajes con base en el resultado de evaluación para los siguientes lotes del proceso:

OFERENTES	LOTE HABILITADO	OBSERVACIÓN	PUNTUACIÓN
OINSAMED S.A.S.	Lote 1	CUMPLE	99
CLINICA DE LA COSTA S.A.S.	Lote 1	CUMPLE	92
CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S.	Lote 2	CUMPLE	100

Que, agotadas las etapas enunciadas, de acuerdo con el resultado de la evaluación, y la recomendación de adjudicación emitidos por el Comité Evaluador dirigida al Ordenador del Gasto, procede este Despacho a adjudicar los contratos de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 08-01096 **DE 2026**

Por la cual se adjudican los Lotes No. 1 y 2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0014-2026

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR los Lotes No. 1 y 2, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-0014-2026 cuyo objeto es ***"Contratar entidades de baja, mediana y alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos, medicamentos, consulta especializada ambulatoria y demás, así como los procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico.",*** de la siguiente forma en atención a la puntuación obtenida:

Nombre del proponente	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	LOTE QUE SE ADJUDICA	VALOR QUE SE ADJUDICA
OINSAMED S.A.S.	900.465.319 - 4	99 puntos	Lote 1	$650.000.000,00
CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S.	900.839.869-1	100 puntos	Lote 2	$500.000.000,00

Artículo 2º: Publíquese la presente Resolución en el portal SECOP II.

Artículo 3°: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 01 ABR 2026

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.04.01 09:32:55 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada Gestión Contractual
Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada formuladora contractual